

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1437/25

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de junio de 2025, se acuerda aprobar y convocar el proceso para la provisión temporal, en comisión de servicios, de dos puestos de Agente de la Policía Local, que se desarrollará con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, dada la urgente e inaplazable necesidad, de los siguientes puestos:

Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase/Especialidad	Policía Local
Grupo/Subgrupo	C 1
Denominación del puesto	Agente de policía Local
Nivel complemento de destino	16
Complemento específico	598,29
Complemento de destino	418,69
N.º de Vacantes	2
Funciones encomendadas	Conforme a las fichas de su RPT

El período durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los puestos de trabajo cubiertos temporalmente en comisión de servicios serán incluido en la siguiente convocatoria por el sistema que corresponda. Si no se ha podido cubrir a través de un sistema de provisión definitiva, podrá autorizarse la prórroga de la comisión de servicios por un año más.

El funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante y el anexo de baremación (Anexo III), en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las personas aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- a) Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- b) Copia simple de los documentos justificativos de los méritos.
- c) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la sede electrónica municipal, pudiendo los excluidos, en el plazo de 3 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica municipal (<http://www.ayuntamientoarevalo.es/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por una Presidencia, y dos vocales (uno de ellos realizará las funciones de secretaría), titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a los dos candidatos que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante valoración de méritos**Méritos computables****a). Formación** (máximo 7 puntos)

- Por poseer el título de Licenciado/diplomado/graduado o equivalente. Por cada título se obtendrán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto solicitado a juicio fundado de la comisión de valoración, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
 - a) de 100 o más horas: 1 punto
 - b) de 75 o más horas: 0,75 puntos
 - c) de 50 o más horas: 0,50 puntos
 - d) de 25 o más horas: 0,25 puntos.
 - e) de 15 o más horas: 0,15 puntos.

b). Experiencia/antigüedad (máximo 5 puntos)

- 0,10 puntos por mes completo como Agente de Policía Local, con un máximo de 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se tendrá en cuenta en primer lugar al aspirante que tenga una mayor antigüedad, en igualdad en este concepto se atenderá a la mayor puntuación en la titulación universitaria, y si persistiera el empate, se realizará una entrevista a cada uno de las personas aspirantes empatados de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista. Se valorará de 0 a 5 puntos.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arevalo.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, durante el plazo de 3 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arevalo.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, tras resolución motivada de éste, y notificándosela al interesado, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Arévalo, 20 de junio de 2025.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

DATOS DEL SOLICITANTE: AGENTE DE POLICÍA LOCAL		
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
N.I.F.:	Domicilio a efecto de notificaciones	Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:
Dirección de Correo Electrónico:		
DATOS DE LA CONVOCATORIA:		
Denominación de la plaza: Agente de Policía Local	Forma de acceso: Comisión de Servicios	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA:		
MÉRITOS ALEGADOS:		
Se indican en el anexo III que se acompaña		
SOLICITA:		
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud. Declaro que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las señaladas en la convocatoria		
En Arévalo a	de 2025	Firmado:

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arévalo, cuya finalidad es gestionar las petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento de identificación equivalente, dirigida al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arévalo, o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante la citada oficina del Ayuntamiento, con la exhibición del D.N.I original o documento equivalente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

**ANEXO III**

RELACIÓN DE MÉRITOS A ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
N.I.F.:	Denominación de la plaza a la que se concurre: Agente de Policía Local	Forma de acceso: Comisión de Servicios
MÉRITOS QUE SE ALEGAN		
CONCEPTO	PUNTOS	
Por poseer títulos de licenciatura/diplomatura/graduado		
Por cursos de formación y perfeccionamiento		
Por experiencia/antigüedad		
TOTAL : _____ PUNTOS		

La persona que suscribe DECLARA que los datos consignados en este documento son ciertos y que cuenta con la documentación acreditativa, que acompaña.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO